

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**Dirección General de Mercados**  
Serrano, 47  
28001 MADRID

Atención de D. Paulino García Suárez

Madrid, 7 de Noviembre de 2013

Muy señores nuestros,

En relación con su requerimiento de información adicional de fecha 17 de octubre de 2013, incluimos en los apartados siguientes nuestras respuestas a las cuestiones planteadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

**1.1. Respecto al deterioro de 37 millones € registrado en la participación de Dioxipe Solar, S.L. y Aries Solar Termoeléctrica, S.L.**

Las cuentas anuales individuales del ejercicio 2012 de Dioxipe Solar, S.L. y Aries Solar Termoeléctrica, S.L. (en adelante Dioxipe y Aries), sociedades sobre las cuales se mantiene control conjunto, no registraban el mencionado deterioro. En dichas cuentas anuales individuales se realizó un análisis de deterioro pero con una tasa de descuento menor, al tener los administradores de las compañías, sobre las cuales no se ejerce control, una percepción distinta del riesgo regulatorio a la tenida en cuenta en el análisis de deterioro de valor realizado a nivel de Grupo. Las principales hipótesis utilizadas fueron las siguientes: (i) periodo de proyección de 30 años; (ii) incremento anual del precio de venta del 2,5%, y (iii) tasa de descuento aproximada media del 9%.

El importe recuperable obtenido de los análisis de deterioro de los activos en las sociedades individuales y el importe en libros con el que se compara se muestran en el siguiente detalle:

	Aries	Dioxipe	Total
Importe recuperable de los activos al 31.12.12	555.089	271.288	827.361
Valor en libros con el que se compara al 31.12.12 (*)	<u>615.151</u>	<u>306.569</u>	<u>921.720</u>
Deterioro bruto por el porcentaje de participación	(33.454)	(19.405)	(52.311)
Deterioro neto por el porcentaje de participación	(23.418)	(13.583)	<b>(37.001)</b>

(\*) Son importes con el margen de venta eliminado, tal como se integran de acuerdo con el método de la participación

## **1.2 Análisis de deterioro realizados a cierre de 2011 y 2012 de la inversión neta contabilizada por el método de la participación.**

El activo de las participadas se encuentra compuesto en su mayoría por inversiones en inmovilizado material que se encuentran financiadas, principalmente, mediante la concesión de préstamos a interés variable cuyos flujos de efectivo, relacionados con el pago de los gastos financieros, se encuentran parcialmente cubiertos mediante la contratación de derivados.

Durante el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2011 no se identificaron indicadores de deterioro de las inmovilizaciones materiales registradas en Aries y Dioxipe, mientras que en el ejercicio 2012 se efectuaron las correcciones valorativas a las que hacemos referencia en el punto 1.1. Asimismo la deuda financiera neta que financia el inmovilizado material de las mencionadas participaciones devenga tipos de interés de mercado y los derivados de cobertura se encuentran valorados a su valor de mercado. Por tanto no hemos considerado necesario realizar correcciones valorativas adicionales que pudieran afectar a la inversión neta correspondiente a Aries y Dioxipe.

## **1.3 Descripción de cada hipótesis clave en la que se basan las proyecciones de los flujos de efectivo y el enfoque utilizado para determinar su valor.**

- (i) La determinación de la tasa de descuento es independiente de la estructura de capital de las sociedades bajo control común y del modo en que estas entidades financian la compra de sus activos así como independiente de los swaps de cobertura que pudieran contener. La tasa de descuento utilizada se corresponde con la WACC (Weighted Average Cost of Capital) post-tax en euros nominales a 31.12.2012 aplicable a los activos de energía termosolar, basada en la metodología del CAPM (Capital Asset Pricing Model), aceptada comúnmente en la práctica de valoraciones. La muestra de compañías comparables cotizadas empleadas en la muestra centra su actividad en la explotación de parques termosolares.
- (ii) El incremento anual de precios de venta se determina en base al Índice de Precios al Consumo (IPC) sin tener en cuenta al 31 de diciembre de 2012 los cambios introducidos por la nueva normativa por producirse estos en fechas posteriores a las del análisis.
- (iii) Otras hipótesis clave como puede ser el establecimiento de márgenes operativos, se han determinado en base a fuentes de información y conocimientos externos ya que el Grupo carece de experiencia pasada en la explotación de plantas termosolares. Dada la magnitud de la inversión y la escasa experiencia que existe sobre este tipo de plantas, se contrataron detallados estudios de viabilidad a diversas ingenierías. Entre otros, se ha elaborado un estudio de producción de las Plantas utilizando el modelo Solar Advisor Model (SAM) introduciendo en el mismo un año meteorológico tipo que se obtiene a partir de: por un lado, medidas de radiación directa normal (DNI) reales recogidas en una ubicación cercana a la Planta, y por otro lado, datos de DNI calculados a partir de bases de datos satelitales y terrestres. Como consecuencia de estos estudios y de un robusto modelo económico-financiero que los implementa, se obtiene la previsión de márgenes operativos.

El establecimiento del precio de venta se ha realizado según tarifas publicadas en IET/3586/2011 que se indexan a IPC menos 0,5%.

Las proyecciones de las principales partidas de costes se han establecido en base a los siguientes criterios:

- Gastos de operación y mantenimiento "O&M" según contrato, que se indexa al IPC.
- Suministros según estimaciones de consumos actuales indexados al IPC.
- Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica: 7% sobre las ventas anuales ( Ley 15/2012)

Para el cálculo anual de los impuestos se han seguido los siguientes criterios:

- Aprovechamiento de todas las bases imponibles negativas que se generan durante la vida del contrato.
- Impuesto 7% ( Ley 15/2012)

#### **1.4 Descripción de las coberturas de flujo de efectivo de Dioxipe y Aries**

Tanto Dioxipe como Aries en el desarrollo de su actividad se ven obligadas a contratar derivados de cobertura de tipos de interés al mismo tiempo que se concede la financiación bancaria para el desarrollo de la construcción y puesta en explotación de las centrales termosolares. El tipo de cobertura contratada consiste en una serie de contratos de permuta financiera "Interest Rate Swaps (IRS)" en los que se recibe un tipo de interés variable sobre un nominal y se paga un tipo de interés fijo como contraprestación. Las coberturas contratadas por ambas sociedades tienen vencimiento en 2025 y cubren los flujos originados por fluctuaciones en los tipos de interés durante la vida de los derivados. Destacar a estos efectos, que el vencimiento de los elementos cubiertos son en 2030 y por tanto existe un periodo en el que no se cubren los flujos de efectivo.

El nocional cubierto a 31 de diciembre de 2012 es de 313,5 millones € en el caso de Aries y de 168,5 millones € en el caso de Dioxipe. Los nocionales de los derivados suponen el 75% del nominal del crédito principal. El principal asegurado va variando según un calendario de disposiciones y amortizaciones en el que alcanza sus valores máximos en 418 millones de euros en el caso de Aries y 225 millones € en el caso de Dioxipe. Los nocionales cubiertos van variando según el mismo calendario, cubriendo siempre un 75% del nominal del préstamo.

El tipo de interés contractual de la deuda financiera es del Euribor a seis meses más un diferencial de entre el 3,35% y el 3,85% en el caso de Dioxipe y Euribor a seis meses más un diferencial de entre el 3% y el 3,5% (diferencial modificable en función del cumplimiento de una serie de ratios) en el caso de Aries.

El tipo de interés efectivo de la totalidad de la deuda fluctuará en función de los tipos de interés variables no cubiertos por los contratos de cobertura (sobre el 25% de la financiación de Aries y Dioxipe no cubierta y sobre las liquidaciones desde 2025 a 2030 que ya no se encuentran cubiertas por derivados).

En el caso de Aries el tipo de interés fijo contratado con el instrumento financiero es de un 4,10%. El contrato de los instrumentos financieros de Dioxipe fija el tipo de interés en un 4,04%.

La sociedad verifica inicialmente y de forma periódica (como mínimo cada cierre contable) que la realización de la cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable de los flujos de efectivo de la partida cubierta se compensen casi completamente por los instrumentos de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125% respecto del resultado de la partida cubierta.

Los vencimientos de los flujos de efectivo de las partidas cubiertas y de los nocionales cubiertos por instrumentos de cobertura se muestran a continuación:

#### Dioxipe

(Miles de euros)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Años posteriores
Derivados	1.618	3.607	4.685	5.326	6.000	6.707	140.588
Partida cubierta	2.157	4.809	6.247	7.101	8.000	8.943	187.451

#### Aries

(Miles de euros)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Años posteriores
Derivados	492	4.300	7.676	9.157	10.353	11.456	270.066
Partida cubierta	655	5.734	10.234	12.209	13.804	15.275	360.089

En los test prospectivos que determinan la eficiencia de la cobertura, se tiene en cuenta el entorno regulatorio incierto y cambiante.

La Entidad cumple con los requisitos recogidos en la NIC 39 concretamente en el párrafo 88 para poder aplicar contabilidad de coberturas. De este modo, la Entidad realiza designación formal de la cobertura, test de efectividad y elaboración de los test de efectividad en cada fecha de referencia.

### **1.5 Descripción del crédito subordinado otorgado a Aries Solar Termoeléctrica, S.L.**

Se trata de un crédito subordinado firmado con fecha 20 de diciembre de 2011. La finalidad del crédito es incrementar el nivel de fondos propios a fin de aplicar los importes percibidos al desarrollo de sus actividades empresariales. El tipo de interés del crédito está referenciado al Euribor a 12 meses más un diferencial de un 0,75% en el periodo de 18 meses posterior al acta de recepción provisional y un diferencial del 3% para años subsiguientes. El vencimiento es el 1 de enero de 2031 siempre que se hubiera reembolsado previa e íntegramente a los acreedores garantizados las cantidades adeudadas por el crédito principal, las coberturas y la línea de IVA.

Este crédito subordinado no se ha considerado como inversión neta al entender que no cumple con los requisitos suficientes principalmente porque el cálculo de los intereses no depende de los resultados de la participada.

### **2.1. Certificados de aceptación provisional de las plantas termosolares Dioxipe y Aries y evaluación de la existencia de control.**

A fecha de este requerimiento todas las plantas han entrado en funcionamiento.

En lo que respecta a la obtención del certificado de aceptación provisional, tanto Aries como Dioxipe cuentan a fecha de esta respuesta con él.

Tras estos hechos, se ha evaluado el cambio de circunstancias que afectan al control sobre Aries y Dioxipe llegando a la conclusión de no verse este sustancialmente alterado. Dadas las materias reservadas detalladas en la nota 10 de las cuentas anuales consolidadas 2012, la obtención del certificado de recepción provisional no cambia sustancialmente el nivel de restricción de las materias reservadas por lo que permanecería el control conjunto.

## 2.2 Obligaciones asumidas por las entidades acreditantes y obligaciones de Elecnor.

A continuación detallamos las obligaciones más significativas asumidas por Aries y Dioxipe frente a las entidades financieras por la firma de los créditos principales. Su incumplimiento podría ser causa de resolución anticipada:

Causas de vencimiento anticipado:

- La falta de pago por el acreditado en la fecha convenida de cualquier cantidad adeudada, salvo que dicha falta fuese subsanada a satisfacción de las Entidades Acreditantes en un plazo máximo de 2 días hábiles contados desde su acaecimiento.
- En caso de producirse la revocación, suspensión o no renovación de cualquier permiso, licencia u autorización que afecte a la explotación del Proyecto o a la capacidad del Acreditado para cumplir sus obligaciones.
- Si el Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda fuera inferior a 1,10 x en cualquier ejercicio en el caso de Dioxipe e inferior a 1,05 x en el caso de Aries.
- La suspensión de las obras del Proyecto o el retraso sustancial en el programa de construcción.
- Si antes del 31 de Marzo de 2013 no se ha producido la Puesta en Servicio del Proyecto
- Si a 31 de Marzo de 2012, el Acreditado no hubiese obtenido de la Confederación Hidrográfica del Guadiana las concesiones de aguas subterráneas para uso industrial y/o derechos al uso privativo de las aguas.

Obligaciones de carácter general:

- Domiciliar todos los ingresos y pagos derivados del Proyecto en la Cuenta de Cobros y Pagos o en su defecto en la que indique el Agente.
- Auditar anualmente las cuentas.
- Limitar su actividad empresarial a este Proyecto
- Mantener asegurados todos los bienes del Proyecto
- No podrá el Acreditado realizar adquisición de activos que excedan de la cantidad de 250.000€ anuales por cada planta sin contar con la Mayoría de las Entidades Acreditantes.

- No establecer distribución alguna de dividendos u otros repartos a los Socios que contravengan las limitaciones establecidas en el presente Contrato.
- Formalizar con las Entidades de Contrapartida, a prorrata de su participación en el presente Contrato, una o varias confirmaciones de cobertura de riesgo de tipo de interés por al menos, el 75% del saldo vivo del Tramo A y hasta el 75% del plazo del Crédito.
- Mantener en todo momento de la vida del presente Crédito un RCSD mayor o igual a 1,05 x en el caso de Aries y 1,10 x en el caso de Dioxipe .
- Mantener un ratio Fondos Propios / Fondo Ajenos mínimo de 29,78/70,22 durante toda la vida del presente contrato en el caso de Dioxipe y 36,68/63,32 en el caso de Aries.
- Mantener en todo momento una estructura de Fondos Propios en la que la suma del capital social del Acreditado, más la prima de emisión, representen, al menos, el 25% de los Fondos Propios aportados por los Socios.
- Mantener en pleno vigor y efecto todas las garantías otorgadas bajo el Contrato de Garantías.

En cuanto a las obligaciones del Grupo Elecnor ante una resolución anticipada, podemos aclarar lo siguiente:

Por un lado, Elecnor, S.A. es garante solidario en el préstamo principal de Aries hasta la puesta en servicio del proyecto junto a los socios de Aries. En el caso del préstamo principal de Dioxipe, desde que se realizó la inscripción en el RAIPRE, Elecnor, S.A. deja de ser garante. En ambos casos Elecnor, S.A. mantendría una garantía sobre la construcción hasta el certificado de aceptación definitivo como es habitual en el resto de obras.

Por otro lado, los socios, entre los que se encuentra el Grupo Elecnor, son garantes mancomunados de la deuda ante una resolución anticipada durante toda la vida del préstamo.

### **2.3 Aclaración sobre la obligación de atención al servicio de la deuda por parte de Elecnor.**

En relación a la manifestación de la memoria donde se indica que el pago del servicio de la deuda se encuentra asegurado por el apoyo de los socios, entre los que se encuentra el Grupo Elecnor, cabe aclarar que se trata de una garantía en caso de causa de resolución anticipada.

En la respuesta al requerimiento de información adicional correspondiente al primer semestre de 2013 señalábamos que "Elecnor no tiene obligación de financiar las operaciones de las participadas ni ha efectuado pagos en nombre de las mismas en el contexto de NIC 28.29". En este sentido queremos aclarar que la obligación de Elecnor no es la financiación de las operaciones de sus participadas con partidas que, por su fondo económico, formen parte de la inversión neta del inversor en la asociada como indica la NIC 28.29. La

obligación que asume el Grupo Elecnor es la de actuar como garante, al igual que el resto de socios, ante una posible resolución anticipada de un contrato de deuda de una participada.

#### 2.4 Otros compromisos asumidos y pasivos contingentes relacionados con los negocios conjuntos.

Les confirmamos que Elecnor no tiene otros compromisos asumidos no reconocidos así como tampoco pasivos contingentes relacionados con sus negocios conjuntos.

#### 3.1 Cuantificación del importe en libros de los parques eólicos sites en España.

El detalle del importe en libros del inmovilizado material neto por parque sito en España a 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2012 de las sociedades consolidadas por integración global se detalla en miles de euros a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Eólicas Páramo de Poza, S.A.	39.224	43.408
Galicia Vento, S.L.	64.631	73.376
Aerogeneradores del Sur, S.A.	28.188	32.116
Parques Eólicos de Villanueva, S.L.U.	72.730	76.099
Parque Eólico Malpica, S.A	7.702	N/A

En España todos los parques se encuentran en funcionamiento, no habiendo ninguno en fase de construcción.

El detalle del valor en libros de los parques sites en España a 31 de diciembre de 2011 y 2012 registrados como inversiones financieras contabilizadas por el método de la participación es el siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Eólica de Cabanillas, S.L.	2.551	4.542
Eólica Montes de Cierzo, S.L.	5.519	6.373
Eólicas La Bandera, S.L.	4.593	4.658
Eólicas Caparroso, S.L.	3.906	3.534
Parques Eólicos Gaviota, S.A.	1.478	1.519

Durante el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2011 no se identificaron indicadores de deterioro que hubieran afectar la recuperabilidad de las inversiones relacionadas directa o indirectamente con los parques eólicos, y por tanto, solo se realizaron análisis de deterioro de los fondos de comercio asignados a los parques eólicos sites en España.



En el ejercicio 2012, se realizaron análisis de deterioro para todos los activos afectos al negocio eólico, teniendo en cuenta el riesgo regulatorio existente, no derivándose ningún ajuste por deterioro.

### 3.2 Análisis de deterioro de las inversiones en asociadas que explotan parques eólicos sitios en España

Al 31 de diciembre de 2012 se realizan análisis de deterioro para todos los parques, tanto para los parques consolidados por el método de integración global, tengan fondos de comercio asignados o no, así como para los parques consolidados por el método de la participación.

Al igual que lo mencionado en el punto 1 en referencia a las plantas termosolares, al 31 de diciembre de 2011 no se realizan análisis de deterioro, al no existir motivos suficientes.

### 3.3 Impacto regulatorio en materia energética en los parques eólicos sitios en España

Los principales cambios regulatorios en materia energética han consistido en la modificación de las tarifas y la aplicación de las nuevas medidas fiscales. Esta nueva regulación ha provocado la necesidad de modificar las hipótesis utilizadas a la hora de realizar el análisis del deterioro.

A continuación detallamos las hipótesis utilizadas a cierre de 2011 y a 30 de junio de 2013:

Hipótesis Utilizadas	Cierre 2011	30 de Junio 2013
Proyección de ventas	Precio de venta: pool más prima según tarifas publicadas en IET/3586/2011 (años 1-25) que se indexan al 2,25% (IPC menos 0,25%) para 2012 y al 2% (IPC menos 0,50%) para 2013 y siguientes.	Precio de venta según tarifas publicadas en IET/221/2013 (años 1-25) que se indexan al 1,68% (inflación subyacente a impuestos constantes (2,18%) menos 0,5%).
	Se ha contemplado la producción media histórica para cada parque eólico; en caso de no existir un histórico de 5 años (periodo eólico razonable), se completa el histórico, hasta los 5 años, con la producción del informe de viento del experto independiente de las entidades financiadoras.	
Proyección de los costes	O&M según contratos que se indexan al IPC.	
Vida Útil	25 años desde inicio de operación	
Impuestos	Impuesto de Sociedades:30%	Impuesto de Sociedades:30% Límite deducibilidad de los gastos financieros - RDL 12/2012 Impuestos 7% - Ley 15/2012
Tasa de descuento	9%	7,9%

El importe recuperable obtenido a cierre de 2011, 2012 y 30 de junio de 2013 para todos los parques eólicos españoles ha sido en todos los casos superior tanto al valor en libros de los activos de cada sociedad contabilizada por integración global, así como a la inversión financiera de las sociedades contabilizadas por el método de la participación.

#### **3.4. Análisis de sensibilidad a variaciones de índice de precios y tasas de descuento en la valoración de los parques eólicos**

Se han realizado análisis de sensibilidad a la evolución del índice de precios y a la tasa de descuento sobre las proyecciones de flujos futuros de cada parque y de cada sociedad tenedora de participaciones, considerándose cambios razonablemente posibles un incremento o disminución porcentual de un 5% en cada una de ellas. En el caso del análisis de sensibilidad realizado a 30 de junio de 2013, los rangos mínimo y máximo tanto de la evolución de índice de precios como de la tasa de descuento han sido del 2,07% - 2,30% y del 7,51% - 8,3% respectivamente.

Las extraordinarias modificaciones acontecidas en la regulación del sector eléctrico, obligan a revisar periódicamente la tasa de descuento de mercado, pasando a tasas del 7,9% en la actualidad. Estas modificaciones regulatorias son tan extraordinarias que han superado cualquier análisis de sensibilidad razonable. La posible variabilidad de los parámetros básicos que se utilizan para realizar las proyecciones, se corrige a través de sensibilizar la tasa de descuento. Una variación del +/- 5% en la tasa de descuento proporciona un reflejo fiel de la combinación de los diferentes escenarios posibles. En cualquier caso, se considera como válido el valor central, ya que debido a la prudencia de las estimaciones, una variación de un parámetro básico podría ser absorbida por el resto de variables.

Se han comparado los flujos descontados con el valor en libros de los parques detallado en el punto 3.1, no obteniéndose valores negativos en ningún caso para los análisis de sensibilidad realizados. Este ejercicio de análisis de sensibilidad se ha realizado a 31 de diciembre de 2011, a 31 de diciembre de 2012 y a 30 de junio de 2013.

Los valores que debe tomar la tasa de descuento para que el importe recuperable de cada parque iguale su importe en libros se sitúan en un rango entre el 7,90% y el 15% en función del parque objeto de análisis. Esta dispersión de tasas se debe básicamente a la gran diferencia de valor que tienen los activos eólicos a lo largo de su vida útil.

### **3.5 Descripción de las hipótesis utilizadas para las proyecciones de flujos de efectivo de los parques eólicos**

- (i) La determinación de la tasa de descuento es independiente de la estructura de capital de las sociedades y del modo en que estas entidades financian la compra de sus activos. La tasa de descuento utilizada se corresponde con la WACC (Weighted Average Cost of Capital) post-tax en euros nominales a 31.12.2012 aplicable a los activos de energía eólica, basada en la metodología del CAPM (Capital Asset Pricing Model), aceptada comúnmente en la práctica de valoraciones. La muestra de compañías comparables cotizadas empleadas en la muestra centra su actividad en la explotación de parques eólicos.
  
- (ii) En lo referente a las tarifas, tal y como se ha detallado en el apartado 3.3 se han tenido en cuenta los cambios regulatorios que se han ido introduciendo en distintos momentos en el tiempo con estimaciones del 2% para el IPC (2,5% -0,50%) y del 1,68% (2,18% -0,5%) para la inflación subyacente. Estas hipótesis de incremento anual de precios de venta han sido idénticas a las utilizadas en los análisis de deterioro de los parques termosolares. Asimismo, para la estimación de los niveles de producción, se han considerado datos históricos de cinco años (ciclo completo de viento) para todos los parques salvo para Parques Eólicos de Villanueva para el que se han tenido en cuenta los datos de los tres últimos años (inicio de operación en 2009) y se ha complementado con los datos de informes de expertos independientes de fecha 04 de junio de 2008 y 24 de julio de 2008.

### **4.1 Condiciones del préstamo concedido a Gaseoducto de Morelos**

Con fecha 26 de junio de 2012, Elecnor, S.A. concede a Gasoducto de Moleros, S.A. Promotora de inversiones de C.V. un préstamo por importe inicial de 42.403 miles de USD que a 31 de diciembre de 2012 mantiene un saldo de 15.311 miles €. El préstamo devenga un tipo de interés anual fijo del 7,5% y su vencimiento último se encuentra subordinado a la amortización total del crédito principal que la sociedad Gasoducto de Moleros tiene contratado con diversas entidades de crédito. El vencimiento final de este crédito se sitúa en el ejercicio 2033. La finalidad del préstamo es recalificar la naturaleza de las aportaciones de Elecnor que desde la fecha pasan a clasificarse como préstamo con la finalidad de financiar el proyecto de construcción, operación y mantenimiento del Gaseoducto Tlaxcala-Puebla-Morelos.

### **4.2 Descripción de los instrumentos financieros de cobertura y del análisis de su eficiencia**

Las operaciones realizadas para la cobertura de los 300 millones € del tramo A de la financiación sindicada consisten por un lado en la contratación de cinco "Interest Rate Swap (IRS)" y por otro lado en la contratación de un instrumento financiero del tipo basis swap.

Los primeros cinco contratos "IRS" cubren un nocional de 300 millones € por lo que están cubriendo el 100% del tramo A de la financiación sindicada. Consisten en una permuta de tipos de interés en el que Elecnor recibe un tipo de interés variable (Euribor 6 meses) y paga un tipo fijo del 1,52%. El elemento cubierto está referenciado al Euribor 6 meses más un margen del 3%.

El contrato de basis swap cubre al igual que los cinco contratos "IRS" un nocional de 300 millones € y consiste en una permuta de tipos de interés en la que Elecnor cobra el Euribor a un mes y una bonificación del 0,368% y paga el Euribor a seis meses. Tras la firma de este contrato se modifica el tipo de interés contractual de la financiación sindicada (dentro de lo dispuesto en el contrato) liquidando ahora un tipo de interés del Euribor a un mes más un diferencial del 3%. El tipo de interés efectivo alcanzado combinando los 5 contratos "IRS" y el basis swap es actualmente del 4,15%.

La contratación de estos instrumentos financieros cubre el riesgo de los impactos que las oscilaciones de los tipos de interés puedan ocasionar a la cuenta de resultados. El valor razonable de los cinco contratos "IRS" y el basis swap a 31 de diciembre de 2012 ascendía a -6.476 miles €.

#### **4.3 Importe detráido del patrimonio traspasado a resultados por las coberturas de tipo de interés**

Los importes detráidos de patrimonio y registrados contra resultados en los ejercicios 2012 y 2011 por las coberturas de tipos de interés y que está incluido en los gastos financieros detallados en la nota 21 (NIIF 7.23) ascienden a 7.894 miles € y 6.832 miles € respectivamente.

#### **4.4 Fecha de adquisición y nombre de las sociedades que supusieron el registro de un pasivo contingente en la combinación de negocios**

Las sociedades a las que se hace referencia en la nota 9 *Otros pasivos no corrientes*, del informe financiero semestral correspondiente al primer semestre de 2013 corresponden a Deimos Space, S.L. y a Deimos Engenharia, S.A. adquiridas ambas el 27 de julio de 2009. La adquisición de estas sociedades supuso en la combinación de negocios el registro de una contraprestación contingente de 16.037 miles €. En 2013 han sido registrados íntegramente contra resultados, dado que no se cumplen las condiciones para hacer frente a dichos pasivos.

#### **4.5 Incremento de los anticipos de clientes en 2012 respecto a 2011**

Durante el ejercicio 2012 se firmó un importante contrato para la realización de una planta de ciclo combinado en Güiría (Venezuela) cuyos trabajos comienzan a finales de ese mismo año. Entre las condiciones financieras que marcaba el contrato se encuentra la de la entrega de un anticipo con anterioridad al acta de inicio. A 31 de diciembre de 2012, de los 313,2 millones € registrados como anticipos, 265,2 millones € corresponden al anticipo por las obras de la planta de Güiría.

## 5. Cuentas anuales a partir del ejercicio 2013

En relación con la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2013 les confirmamos que tendrán en cuenta todos los aspectos que nos mencionan.

Sin otro particular le saludamos,

Atentamente

**Joaquín Gómez de Olea Mendaro**  
Secretario del Consejo de Administración